

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 897

TEGUCIGALPA: 27 DE MAYO DE 1912

NUMERO 8.962

SUMARIO

GUERRA—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se manda pagar la suma de \$ 9.00—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se autoriza la erogación de \$ 12.50—Se manda pagar la suma de \$ 60.00—Se autoriza la erogación de \$ 743.70—Se autoriza la erogación de \$ 340.50—Se autoriza la erogación de \$ 82.50—Se autoriza la erogación de \$ 3.00—Se manda pagar la suma de \$ 186.00—Se autoriza la erogación de \$ 514.95—Se manda pagar la suma de \$ 60.00—Se manda pagar la suma de \$ 60.00—Se manda pagar la suma de \$ 37.50—Se concede una licencia y se encarga una Mayoría de Plaza—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se asigna una pensión—Se ratifica un acuerdo—Se nombra administradora de una pensión—Se manda pagar la suma de \$ 196.50—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se autoriza la erogación de \$ 90.00—Se autoriza la erogación de \$ 570.55—Se manda pagar la suma de \$ 39.55—Se autoriza el alta extraordinaria de un sargento y cuatro soldados—Se autoriza la erogación mensual de \$ 37.50—Se autoriza el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados—Se revalida un acuerdo—Se autoriza el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados—Se confirma una sentencia—Se manda pagar la suma de \$ 41.56—Se autoriza la erogación de \$ 1,724.55—Se manda pagar la suma de \$ 1,379.09—Se autoriza la erogación de \$ 233.75—Se manda pagar la suma de \$ 4.00—Se manda pagar la suma de \$ 22.50—Se autoriza la erogación de \$ 48.00—Se autoriza la erogación de \$ 14.60—Se manda pagar la suma de \$ 63.38—Se manda pagar la suma de \$ 93.74—Se autoriza la erogación de \$ 1,030.30—Se autoriza la erogación de \$ 21.00—Se autoriza la erogación de \$ 1,595.67—Se manda pagar la suma de \$ 46.00—Se asigna una pensión—Se asigna un sobresueldo—Se autoriza la erogación de \$ 43.70—Se manda pagar la suma de \$ 49.50—Se autoriza la erogación de \$ 382.70—Se autoriza la erogación de \$ 1,226.90.

AVISOS

GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, se pague al General don Pío S. Fátelo, la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que invertirá en pagar el flete de cincuenta vesti-

dos de munición que se le remitieron de esta capital, para servicio de la fuerza expedicionaria de su mando. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 9.00

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Santos Soto y Cía. la suma de (\$ 9.00) nueve pesos, valor de un libro en blanco que ha vendido para servicio del Ministerio de la Guerra. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Copán, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que invirtió en la inhumación del cadáver del soldado Alejandro Mejía, muerto al servicio del Gobierno en la ciudad de Santa Rosa de Copán. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 12.50

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 12.50) doce pesos cincuenta centavos, que el Administrador de Rentas del departamento de

Choluteca pagó como sobresueldo en la última quincena de septiembre próximo pasado, al General de Brigada don Apolinario Escobar, en su condición de Mayor de Plaza de la ciudad de Choluteca. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 60.00

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Amapala se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, que invirtió en comprar medicinas para el Hospital Militar de dicho puerto, en el mes de septiembre último. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 745.70

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 745.70) setecientos cuarenticinco pesos setenta centavos, valor que el Administrador de Rentas del departamento de La Paz pagó en el mes de septiembre último, en planillas diarias, a la fuerza extraordinaria organizada en la ciudad de Marcala. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 340.50

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 340.50) trescientos cuarenta pesos cincuenta centavos, valor que el Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso pagó en el mes de septiembre último, en planillas diarias, á la fuerza extraordinaria de la ciudad de Yuscarán. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 82.50

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 82.50) ochenta y dos pesos cincuenta centavos, valor que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias pagó como sueldos del Capitán C. Hernández y del Teniente E. Hernández, de alta en la fuerza extraordinaria de la ciudad del mismo nombre, en septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 3.00

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 3.00) tres pesos, que el Administrador de Rentas de Gracias puso á la orden del Comandante de Armas respectivo, para pagar la confección de saquetes, el quince del mes pasado. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 186.00

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Tenencia-Administración de Tela, se pague al Comandante Local respectivo, la suma de (\$ 186.00) ciento ochenta y seis pesos, que invertirá en

cercar con alambre el recinto del cuartel y en construir un excusado en el mismo. El gasto se imputará á la Partida 6ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 514.95

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 514.95) quinientos catorce pesos noventa y cinco centavos, que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias puso á la orden del Comandante de Armas respectivo, para habilitar á seis oficiales y 200 individuos de tropa que remitió á esta capital, á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Fernando A. Pérez, la suma de (\$ 6.00) seis pesos, valor de un sello de hule y accesorios que fabricó para servicio de la Comandancia de Armas de la ciudad de Danlí. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 60.00

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Danlí, se pague al Tenientecoronel don Fernando Cárcamo, la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, que invertirá en su curación. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 37.50

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á la señora Buenaventura Rodríguez la suma de (\$ 37.50) treinta y siete pesos cincuenta centavos, que invertirá en lutos, en virtud de ser madre del Teniente Felipe Rodríguez, muerto en campaña. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se concede una licencia y se encarga una Mayoría de Plaza

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.

Solicitando un mes de licencia para separarse de la Mayoría de Plaza de la ciudad de Danlí, el Tenientecoronel don Fernando Cárcamo, por motivos de mala salud; y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, encargando por igual tiempo la expresada Mayoría de Plaza, al Coronel don Enrique Heyliger, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Casimiro Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Danlí, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Subteniente del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, lo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Buenaventura Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, en la que pide se le asigne la pensión de

mentepío á que tiene derecho como madre del Teniente Felipe Rodríguez, muerto en campaña. Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y Considerando: que la peticionaria ha presentado todos los documentos que previene la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Asignar á la señora Buenaventura Rodríguez, la pensión de (\$ 12.50) doce pesos cincuenta centavos, que se le hará efectiva mensualmente por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se ratifica un acuerdo

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.

Revisado el acuerdo de 9 de octubre de 1893, por el cual se asignó á la señora Coronada Recarte de Pereira, vecina de El Rosario, en el departamento de Comayagua, la pensión de montepío de (\$ 30.00) treinta pesos mensuales, como viuda del Coronel don Santiago J. Pereira, muerto en campaña. Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Ratificar el acuerdo de que se ha hecho mérito, disponiendo que la expresada pensión se continúe pagando á la agraciada, por la Administración de Rentas del citado departamento. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley

Felipe E. Planas.

Se nombra administradora de una pensión

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Juana Colindres de Argeñal, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Yascarán, en la que pide se le nombre administradora de la pensión de (\$ 7.50) siete pesos cincuenta centavos, acordada á favor de la señora Francisca Argeñal, para que atienda á la crianza y educación de la menor Ernestina Colindres, hija natural reconocida del Coronel Ignacio Bustillo, muerto en campaña, en razón de que la expresada señora Francisca Argeñal contrajo matrimonio, pidiendo además se radique el pago de ella en la Caja Nacional.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar á la señora Juana Colindres de Argeñal, administradora de dicha pensión, la cual le será satisfecha por la Caja Nacional.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 199.50

Tegucigalpa, 3 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 199.50) ciento noventa y nueve pesos cincuenta centavos, valor que invertirá en comprar veinte y cinco tarimas para uso de los soldados de la guarnición de la ciudad de Yoro. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 3 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que invertirá en el flete de 227 vestidos de munición que se le remitieron de esta capital. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 90.00

Tegucigalpa, 3 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 90.00) noventa pesos, que el Administrador de Rentas de Ocotepeque pagó como sueldo al Capitán Antonio Reyes, de alta á la orden de la Comandancia de Armas del expresado departamento, en los meses de agosto y septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 570.55

Tegucigalpa, 3 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 570.55) quinientos setenta pesos cincuenta y cinco centavos, valor que el Administrador de Rentas del departamento de Ocotepeque pagó en planillas diarias á la fuerza extraordinaria de la ciudad del mismo nombre, en septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 39.55

Tegucigalpa, 3 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho, se pague á la Botica Bertrand, la suma de (\$ 39.55) treinta y nueve pesos cincuenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición permanente y fuerza extraordinaria de la ciudad de Juticalpa, en el mes de septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza el alta extraordinaria de un sargento y cuatro soldados

Tegucigalpa, 3 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, por todo el presente año económico, el alta extraordinaria de un sargento y cuatro soldados, en que se aumentará el resguardo de la Comandancia Local del distrito de "León Alvarado," en el departamento de Olancho, devengando el sargento cincuenta centavos diarios y cada soldado cuarenta centavos. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 37.50
Tegucigalpa, 3 de octubre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, por todo el presente año económico, la erogación mensual de... (\$ 37.50) treinta y siete pesos cincuenta centavos, que se pagarán por la Receptoría de Rentas de Marcala al Teniente Secretario de la Comandancia de Armas de la Sección Militar del mismo nombre. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados

Tegucigalpa, 3 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, a contar del 1º de agosto pasado, por todo el presente año económico, el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados, que forman el resguardo de la Comandancia Local de Opatoro, en el departamento de La Paz, devengando el cabo cuarenta y cinco centavos diarios y el soldado cuarenta centavos. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 4 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, por todo el presente año económico, el acuerdo de 8 de julio último, por el cual se nombró Jefe expedicionario del departamento de Choluteca, al Coronel Máximo D. Matamoros con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados

Tegucigalpa, 4 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, por todo el presente año económico, el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados que forman resguardo de la Comandancia Local de

distrito de San Antonio del Norte, en el departamento de La Paz, devengando el cabo cuarenticinco centavos diarios y el soldado cuarenta. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa, 4 de octubre de 1911.

Vista en revisión la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Cortés, el día cuatro de septiembre del año en curso, por la cual se declara que el señor General don Fidel Bulnes, mayor de edad, viudo, militar y vecino de Puerto Cortés, tiene derecho de reclamar del Estado la cantidad de (\$ 80.000.00) ochenta mil pesos, por pérdidas sufridas en sus intereses con motivo de las guerras civiles habidas en el país desde el año de 1907 al de 1911.

Resulta: que el señor Fiscal General de Hacienda en su dictamen expuso: que es de parecer porque se reconozca al señor General Bulnes las pérdidas que sufrió en las circunstancias previstas por el Decreto Legislativo N° 80 del año en curso; y

Considerando: que la sentencia referida se ha pronunciado con arreglo a derecho; por tanto, el Presidente de la República, en observancia de lo dispuesto en el artículo 6º, del Decreto Legislativo N° 80, de 8 de abril del corriente año,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando que el Director General de Rentas extienda a favor del señor General Bulnes, una constancia de crédito por el valor que se le ha reconocido.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 41.56

Tegucigalpa, 5 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 41.56) cuarenta y un pesos noventa y seis centavos, valor que invirtió en la inhumación del cadáver del Mayor Jesús Dubón, muerto al servicio de Gobierno, en la ciudad de la Esperanza.

El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 1.724.55

Tegucigalpa, 5 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.724.55) mil setecientos veinticuatro pesos cincuenta y cinco centavos, valor que el ex-Cajero Nacional don Luis Elvir, pagó en los primeros diez días del mes de abril próximo pasado, en varias planillas, a la Guardia de Honor del señor Presidente de la República. El gasto se imputará a la Partida Guardia de Honor, Capítulo II, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 11.379.09

Tegucigalpa, 5 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 11.379.09) once mil trescientos setenta y nueve pesos nueve centavos, valor que el ex-Cajero Nacional don Luis Elvir, pagó fuera del Presupuesto en los primeros diez días del mes de abril próximo pasado, así:

Valor de gastos extraordinarios y comisiones militares.....	\$ 659.10
Habilitaciones militares.....	689.00
Plana Mayor del mando en jefe, etc., y valor de planillas fuerza extraordinaria..	9.323.49
Liquidaciones militares..	707.50

Suma.....\$ 11.379.09

El gasto se imputará a la cuenta "Campaña de 1911."—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 233.75

Tegucigalpa, 5 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 233.75) doscientos treinta y tres pesos setenta y cinco centavos, que el ex-Cajero Nacional don Luis Elvir, pagó en los primeros diez días del mes de abril próximo pasado, para vestuario y equipo de tropa. El

gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 4.00

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 4.00) cuatro pesos, que invertirá en el alquiler de una bestia que sirvió para una comisión militar. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 22.50

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á la señora Timotea Rodríguez, la suma de (\$ 22.50) veintidós pesos cincuenta centavos, que invertirá en lutos, en virtud de ser madre del sargento 1º Mónico González, muerto en campaña. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 48.00

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 48.00) cuarentiocho pesos, valor con que el Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, habilitó á diez milicianos que de la ciudad de La Esperanza se dirigieron á esta capital á prestar sus servicios como policiales. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 14.60

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 14.60) catorce pesos sesenta centavos, con que el Administrador de Rentas del departamento de La Paz, habilitó por dos días á un sargento y diez y siete individuos de tropa que se dirigen en comisión á la ciudad de La Esperanza. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 63.38

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso, se pague al Doctor Arturo Zelaya, la suma de (\$ 63 38) sesenta y tres pesos treintiocho centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Yuscarán, en el mes de septiembre último. El gasto se imputará á Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 93.74

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz, se pague á la señorita Lucrecia P. Bulnes, la suma de (\$ 93 74) noventa y tres pesos setenta y cuatro centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en el mes de agosto próximo pasado. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 1.030.30

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.030 30) mil treinta pesos treinta centavos, valor que el ex-Cajero Nacional don Luis Elvir,

pagó en los primeros diez días del mes de abril próximo pasado, así:

Valor varias planillas de la Escuela Militar.....	\$ 980.80
Valor varios gastos de la Escuela Militar.....	49.50

Suma.....\$ 1.030.30

El gasto se imputará á la Partida "Escuela Militar," Capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 21.00

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 21.00) veintiún pesos, valor con que el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua habilitó á diez milicianos para que se dirigieran á esta capital á prestar sus servicios como policiales. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 1.595.67

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.595.67) mil quinientos noventa y cinco pesos sesentisiete centavos, valor que el ex-Cajero Nacional don Luis Elvir, pagó en los primeros diez días del mes de abril próximo pasado, así:

Valor gastos en funerales....	\$ 1.279.20
diversos.....	316.47

Suma.....\$ 1.595.67

El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 40.00

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos, que in-

virtió en mandar hacer algunas reparaciones al cuartel de la ciudad del mismo nombre. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Timotea Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del pueblo de El Paraíso, en el departamento del mismo nombre, en la que pide se le asigne la pensión de montepío a que tiene derecho como madre del *argentado* 1º Mónico González, muerto en servicio de campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha presentado todos los documentos que previene la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Asignar a la señora Timotea Rodríguez, la pensión de (\$ 11.25) once pesos veinticinco centavos, que se le pagarán mensualmente por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se asigna un sobresueldo

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar, a contar del 1º del corriente en adelante, el sobresueldo de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos mensuales, al Comandante de Armas de este departamento, General don Antonio M. Monterroso. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 43.70

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 43.70) cuarentitres pesos setenta centavos, que el Administrador de Rentas de este departa-

mento puso en Reitoca a la orden del Coronel don Serapio Funes para el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 49.50

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Juan Banegas, la suma de (\$ 49.50) cuarentinueve pesos cincuenta centavos, valor que se le adeuda por la compostura de treinta y tres pares de calzado de los alumnos de la Escuela Militar. El gasto se imputará a la Partida "Escuela Militar," Capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 382.70

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 382.70) trescientos ochentidós pesos setenta centavos, valor que el Administrador de Rentas del departamento de La Paz, pagó en planillas diarias a la fuerza extraordinaria organizada en la ciudad del mismo nombre, en el mes de septiembre último. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 1.226.90

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.226.90) mil doscientos veintiseis pesos noventa centavos, valor que el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, pagó en planillas fuera de presupuesto, en el mes de septiembre último, así:

Fuerza extraordinaria de San Marcos	\$	136.40
Fuerza extraordinaria de Choluteca		760.50
Cuadro de oficiales de Choluteca		330.00
Suma	\$	1.226.90

El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad inmueble de este departamento, hace saber: que en esta fecha presentó don Apolinario Muñoz, para su inscripción en el Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de Guarita, el siete de diciembre de mil novecientos ocho, en la que consta que don Hermenegildo López vende a don Tránsito Núñez, en la suma de cincuenta pesos, un predio acotado de cienmo, zanjo y madera, cultivado en parte de huerta, caña y zacate y lo demás rústico, sito en el «Agua Caliente Grande» de aquella demarcación, extensión superficial aproximada de seis manzanas, lindante: al Oriente, con posesión de Lucio Gavarrete; al Norte, terrenos ejidales y de la sucesión de don Fernando López, mediando cercos; al Occidente y Sur, terrenos ejidales y finca de Juan María López, mediando cercos y caminos; cuyo dominio lo hubo por compra hecha a Juan de Dios y Fernando Hernández. Y no habiendo antecedente inscrito, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.—Gracias, 30 de abril de 1912.

ADÁN PINEDA H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Crisanto Lizardo presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el primero del mes en curso, ante el presentante, en su calidad de Juez de Paz de lo Criminal, por la cual Juan Agustín Mairena vende a Telésforo Ponce, en seiscientos pesos, una posesión, situada en el Común de San Juan del Rancho, denominada «La Coyotera», jurisdicción de Santa Lucía, capaz de contener seis u ocho medios de maíz de sembradura, y linda: al Norte, con el cerro denominado La Coyotera; al Sur, con propiedades de Benito Cerrato y Bernardo Banegas, río de Agua Dulce de por medio; al Oriente, con posesión de Ramón Salgado, antes de Felipe Henríquez; y al Poniente, con casa y propiedad de Miguel María Fiallos, río de por medio.—Y otra posesión denominada «El Carrizalito» o «Rodeo», capaz de contener un medio de maíz de sembradura, y linda: al Norte, con el cerro de «La Coyotera»; al Sur, con terreno de Cirilo Ponce; al Este, con propiedad de Ramón Salgado; y al Poniente, con propiedad de Benito Cerrato, antes de Miguel María Fiallos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 7 de mayo de 1912.

José I. López.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace constar: que el Licenciado Pascual P. Torres, de este vecindario, presentó el día de ayer, a las dos de la tarde, el testimonio de una escritura pública autorizada el diez y nueve del corriente, ante el Juez de Paz de lo Civil del pueblo de San Francisco de Yojoa y Notario Público, por ministerio de la ley, en la cual consta que doña Juana Rivera, mayor, viuda, de oficios de su sexo y vecina del

pueblo de Potrerillos, en este departamento, vende á don Enrique Sabillón, también mayor, casado, propietario y vecino de San Francisco de Yojoa, un potrero sito en el lugar llamado «Mapiquillar,» en jurisdicción del pueblo de San Francisco de Yojoa, constante de cuarenta y cuatro y media manzanas de extensión, por la suma de quinientos pesos, y el cual limita: al Norte, propiedad de Vicente Fernández; al Sur, propiedad de los herederos de don Dolores Muñoz; al Este, propiedad de don Valentín Fernández; y al Oeste, potrero de Enrique Sabillón. Y no habiendo antecedentes inscritos, se pone en conocimiento del público para los fines que señala el artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula, 29 de febrero de 1912.

25

ANTONIO BERMÚDEZ M.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace constar: que el Licenciado Pascual P. Torres, de este vecindario, presentó el día de ayer, á las dos de la tarde, el testimonio de una escritura pública autorizada el once de diciembre último, ante el Juez de Paz de lo Civil del pueblo de San Francisco de Yojoa y Notario Público, por ministerio de la ley, en la cual consta que don Encarnación Paz, mayor, viudo, labrador y vecino del mencionado pueblo, vende á don Enrique Sabillón, también mayor, casado, propietario y vecino del mismo pueblo, un lote de terreno ejidal, constante de veintiséis manzanas, poco más ó menos, por la suma de doscientos pesos plata, cuyo terreno está limitado: al Norte, con propiedad de don Enrique Sabillón; al Sur, terrenos ejidales baldíos y propiedad de Mariano Fernández; al Este, camino real de por medio y terrenos baldíos; y al Oeste, terrenos de don Juan Esteban Sabillón, Río Blanco de por medio. Y no habiendo antecedentes inscritos, se pone en conocimiento del público para los efectos que señala el artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula, 29 de febrero de 1912.

25

ANTONIO BERMÚDEZ M.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 16 del mes en curso, se presentó á este Ministerio, el Licdo. don Emilio Mazier, como apoderado de los señores S. & J. Kitchin, vecinos de la ciudad de Sheffield, Inglaterra, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica, adoptada por dicha sociedad, para su uso en la fabricación y comercio de cuchillos, inclusive, cuchillos usados separadamente como herramienta de agricultura, pero excluyendo cuchillos de cirugía, tenedores, tijeras, y cuchillería en general, limas, escofinas, sierras, machetes, hachitas, hachas, azuelas, formones, cepillos, hojas para cepillos, barrenas, barrenitas, leznas, abrazaderas y bocados, que tengan una hoja cortante é instrumentos de filo de todas clases, ya sean ligeros ó pesados; la cual marca consiste en la representación de una pequeña culebra, dispuesta en forma de espiral de una sola vuelta; y fué inscrita á favor de dichos señores S. & J. Kitchin, en la clase 12, el 1º de noviembre de 1905, en el registro de marcas de fábrica del distrito de Hallamshire, Sheffield, Inglaterra, según consta en los documentos presentados. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.—Tegucigalpa, 19 de abril de 1912.

26

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 1º del corriente, se presentó á esta Secretaría el señor John Bodwin Bleakell, denunciando una zona mine-

ral, que produce oro y plata, denominada "Río Frío," situado en jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, de mil hectáreas de extensión, y limitada, por todos sus rumbos, con terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 20 de abril de 1912.

26

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha veinte del mes en curso, se presentó á esta Secretaría el señor Chas F. Temple, denunciando una zona mineral, de cien hectáreas, en jurisdicción municipal de Cedros, en este departamento, y limitada: al Norte, el cerro de Barrosos; al Sur, camino real de Barrosos ó Tepale; al Este, quebradas de Barrosos; y al Oeste, quebrada del Aguacate.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 22 de abril de 1912.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 29 de febrero último, se presentó el señor Herbert Owen, pidiendo el uso de las aguas del río Calan, en jurisdicción de Siguatepeque, departamento de Comayagua, las cuales tomará cerca del punto de su cauce en que se notan los vestigios de una presa que parece haber sido construida en tiempos prehistóricos, y las conducirá por medio de una acequia, en dirección Noreste, hasta introducirlos, cerca del ángulo Noroeste, en un terreno sito como á media legua al Oeste del pueblo mencionado, en el lugar llamado "Sabana del lodo Negro," que colinda: por el Oeste, con terrenos de la familia Castillo; y por los demás rumbos con ejidos del mismo pueblo.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 23 de abril de 1912.

26

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, á las diez de la mañana, ha presentado á este despacho el Coronel don Juan J. Mejía, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada ante el Juez de Letras del departamento de Intibucá, Licenciado don José M. Santos, el trece de marzo de mil novecientos cinco, en la cual consta que don Vicente Mejía, mayor de edad y de aquel vecindario, vende á don Andrés Osorio Morales, también mayor de edad y vecino de la ciudad de Marcala, un potrero llamado «Tierra Prieta,» sito en jurisdicción de Marcala, de este departamento, de pasto natural y de capacidad, poco más ó menos, de ocho caballerías, acotado en su mayor parte de cerco natural y el resto de cimiento y alambre, por la suma de un mil pesos, siendo sus límites: al Norte, con terreno de don Pablo Osorio y del otorgante; al Este, con ejidos de Marcala, con la quebrada Estanzuela de por medio; al Sur, con ejidos del pueblo de Yarula, río de las «Verdades» de por medio; y al Oeste, con terrenos del General don Antonio López, la quebrada de Quilala de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos de ley.—La Paz, 24 de febrero de 1912.

27

EUSEBIO T. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Coronel Juan José Mejía ha presentado, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada en la ciudad de Marcala, el primero de junio, de mil novecientos

ocho, ante el Juez de Paz de lo Criminal de aquella ciudad, don Pablo Meza Domínguez, y en la cual consta que doña Josefa Osorio vende, por la cantidad de doscientos veinticinco pesos, á don Andrés Osorio, un lote de terreno que tiene en el punto llamado «Estanzuela,» en aquella jurisdicción, constante de cuarenta manzanas, poco más ó menos, no tiene ninguna muralla y dentro de él tiene una casa de bahareque, cubierta de teja, mide diez varas de longitud por cinco y media varas de ancho, en muy mal estado; sus límites son: al Oriente, con terreno de don Pablo Osorio, quebrada de por medio; al Norte, con el cerro del «Pelón» y terrenos de don Pablo Osorio; al Sur, con finca de don Pablo Osorio, mediando el río de Estanzuela, y terreno nacional; y al Poniente, con terreno del mismo Pablo Osorio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Paz, 24 de febrero de 1912.

EUSEBIO T. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Nicolás Jiménez ha presentado hoy, á la una y media de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el quince del corriente ante el suscrito, Juez de Letras, Notario Público, por la ley, por la cual don Cayetano Castro vende al presentado, por treinta pesos, un solar situado en el barrio de Santa Catarina, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, solar y casa de Eduardo Erazo, calle de por medio, diez y seis varas; al Norte, solar de Marcos Aguilar, veintisiete varas; al Poniente, solar del mismo, diez y siete varas; y al Sur, solar de Florentino Galdámez, veintiocho varas. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 27 de febrero de 1912.

J. BENIGNO ARITA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Lázaro Barrera ha presentado hoy, á la una de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el veinticinco de diciembre último, ante el Juez de Paz de Fraternidad, Notario, por la ley, don Santiago López, por la cual don Eugenio Aguilar, en representación de la Municipalidad de dicho pueblo, vende al presentado, por la suma de ciento veintisiete pesos, dos lotes de terreno ejidal; el primero, de treinta y nueve manzanas y un cuarto, linda: al Oriente, terreno de Juan C. Portillo; al Norte, el de Jesús Portillo; al Poniente, el de los señores Reyes; y al Sur, con los de Manuel Recinos y Natividad Barrera, y se denomina «Cerro Negro;» y el segundo, llamado «Quebrada de Agua,» de veinticuatro manzanas y un cuarto de extensión, linda: al Oriente, terreno de Emilio Pinfo; al Norte, el de Desideria Portillo; al Poniente, el de Encarnación Portillo; y al Sur, posesión de Melecio Rivas. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 27 de febrero de 1912.

J. BENIGNO ARITA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor don Rafael Chinchilla presentó hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el seis de septiembre de mil novecientos siete, ante el Juez de Letras de este departamento, Notario Público, por ministerio de la ley, don Antonio M. Rosa, por la cual don Cecilio Aguilar vende á doña Ruperta Galdámez, por la suma de cien pesos, una casa construida sobre paredes de adobe, de nueve varas de largo por siete de ancho, con su solar de cua-

renta, varas de largo por nueve de ancho, situada en el barrio de Santa Rita, de esta ciudad, lindante: al Oriente, terreno de Cecilio Aguilar; al Norte, el mismo terreno; al Poniente, el de Celestino Villeda, calle de por medio; y al Sur, con el de don José María Arta. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber para los efectos legales.—Ocatepeque, 27 de febrero de 1912.

J. BENIGNO ARITA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Rafael Henríquez ha presentado hoy, á la una de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el diez y nueve de febrero último, ante el Juez de Paz de San Marcos, Notario, por la ley, don Pablo Deras, por la cual don Félix Mejía vende al presentado, por ciento cincuenta pesos, una casa, solar y potrero, como de dos manzanas, cercado de zango y pifa de motate, en el lugar «Carrizal de Jesús» de aquella jurisdicción, lindantes: al Norte, potrero de don Felipe Henríquez; al Oriente, casa y solar del comprador, calle de por medio; al Sur, potrero y solar de Benigno Mejía; y al Occidente, terreno de Teófilo Linares, quebrada de Coca de por medio. Se hace saber al público para los efectos de ley.—Ocatepeque, 4 de marzo de 1912.

J. BENIGNO ARITA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Manuel Villeda Mejía ha presentado hoy, á la una y media de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el diez y nueve de septiembre de mil novecientos siete, ante el Juez de Letras de este departamento, Notario, por la ley, don Antonio M. Rosa, por la cual don Máximo Aguilar da en permuta al presentado un terreno, como de cuatro ó cinco manzanas, en el lugar El Mohote, montaña del Moral, jurisdicción de Sinuapa, lindante: al Oriente, terreno de la sucesión de Toribio Santos; al Norte y Poniente, con terreno de Manuel Villeda M.; y al Sur, posesión de Camilo Fuentes, siendo su valor el de cien pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público. (Artículo 2.322 del Código Civil).—Ocatepeque, 4 de marzo de 1912.

27 J. BENIGNO ARITA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por resolución de este Juzgado de Letras, fecha veinticinco del corriente, se ha mandado á dar la posesión efectiva de la herencia intestada de los bienes que á su defunción dejó la señora María Molina á sus nietos Gonzalo, José Antonio y Mercedes Pinel, hijos naturales de Leonor Pinel; á Alejandro Mateo, Francisco y María Micaela Avendaño, hijos legítimos de Juana Evangelista Molina, todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Choluteca, 30 de marzo de 1912.

15-3 J. ANTONIO TURCIOS M., Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á su oficina el señor Abraham Gutiérrez, por sí y en representación de Simeón Martínez, Cosme Cruz, Hermenegildo Méndez, Félix Carrasco, Apolonio Estrada, Miguel Díaz, Máximo Peralta, Rosa Pérez, Narciso Díaz, Pío Zelaya, Cristóbal Agüero, Juan Espino, Manuel Braso, Calisto Hernández, Ricardo Vásquez, Miguel Lagos, Bonifacio Oviedo y Angel Sepeda, del vecindario de Namasigüe, denunciando una finca de terreno nacional conocida con el nombre de «Tierras Blancas»,

sita en jurisdicción del pueblo de Namasigüe, en este departamento, cuya extensión es de diez y seis caballerías, más ó menos, y se limita: por el Oriente, con finca rústica de don Ramón Silva; por el Poniente, con terrenos de Apazurú y de las señoritas Pinel; por el Norte, con terrenos de don José Antonio Calderón, y por el Sur, con terrenos de los señores J. Rösener y Cía. y M. B. Rosales. El terreno denunciado, según los interesados, es propio para la agricultura y ganadería, baldío y nacional. Lo que se publica para los efectos de ley.—Choluteca: 20 de abril de 1912.

30-21 RAFAEL BARAHONA MEJÍA.

EDICTO

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el Doctor Jenaro Muñoz Hernández ha denunciado como nacional un triangulito de terreno, como de una caballería de extensión, situado en jurisdicción de Siguatepeque, como cinco leguas al Occidente, propio para la crianza de ganado, y sus límites son: al Noroeste, «Montaña del Enredo» de don Gonzalo Mejía Nolasco; al Sur, ejidos del pueblo de San Rafael; y al Noroeste, terreno «Agua Salada» propiedad del denunciante. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.—Comayagua, 4 de mayo de 1912.

30-8 PAULINO NOLASCO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que con fecha quince de febrero último, se ha mandado conferir á Andrea é Isabel Gutiérrez y á Román Agustín, en representación del menor Felipe Gutiérrez, la posesión efectiva de la herencia del difunto Albino Agustín, siendo además, herederos, Antonia, Tiburcia y Emilia Gutiérrez. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocatepeque, 29 de marzo de 1912.

15-7 RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el nueve del corriente, se ha mandado conferir á don Fidel Camacho, en concepto de heredero ab intestato del difunto Manuel Camacho, la posesión efectiva de la herencia. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocatepeque, 29 de marzo de 1912.

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el catorce del corriente, se ha mandado conferir á Isabel, Tránsito, Asunción y Manuel María Coto, en concepto de herederos testamentarios, la posesión efectiva de la herencia de la señora Sebastiana Coto. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocatepeque, 29 de marzo de 1912.

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por resolución de este Juzgado de Letras, fecha veintinueve del corriente, se ha mandado á dar la posesión efectiva de herencia testamentaria de los bienes que á su defunción dejó la señora María Josefa de Jesús Vásquez, vecina del pueblo de Duyura, á sus hijos legítimos Margarito, José Angel, Micaela, Ramón, Pablo y Angel de Jesús Bustillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Choluteca, 30 de marzo de 1912.

25-7 J. ANTONIO TURCIOS M., Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que don Sebastián Paz C., se ha presentado en esta Oficina, denunciando, por sí y en nombre del Doctor don Alejo S. Lara h., un terreno nacional, propio para la agricultura y ganadería, ubicado en la margen izquierda del río Guayape ó Patuca y en la confluencia de éste, del río Patuste ó Guasprasi, en jurisdicción del departamento, con extensión como de veinticinco mil hectáreas, y al que bautizan con el nombre de «La Esperanza», porque no lo tiene conocido. Sus límites son: al Norte, Montañas de la Agua Caliente; al Sur, quebrada de los Catacamas y río Cuyamel; al Oriente, serranías de Valencia; y al Poniente, río Copapán, quebrada de Las Perlas y montañas del río Cuyamelito. Colinda por todos sus lados con terrenos nacionales.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 23 de abril de 1912.

30-3 TOMÁS GARCÍA C.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha se dió á Francisca Zorto v. de Milla, Buenaventura, Luis, Dominga, Gregoria, Agustín, Rafaela y José Angel Milla, la posesión efectiva de herencia abintestato de su esposo y padre don Agustín Milla, respectivamente.—Gracias, febrero 19 de 1912.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado con fecha treinta del mes próximo pasado, se dió á la señora Cayetana Josefa Sánchez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Yauyupe, en este departamento, la posesión efectiva de la herencia intestada de su esposo Evangelista Sierra, sin perjuicio de otros de igual ó mejor derecho.—Yuscarán, 19 de abril de 1912.

15-15 GUILLERMO CERNA M., Srío.

EDICTO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha mandado dar la posesión efectiva de la herencia abintestato de su padre natural Evangelista Sierra al joven Felipe Santiago Palma y á los menores Luis, Santos Epifanía, Sabas Evangelista y Saturnino Palma, vecinos de Yauyupe, en este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yuscarán, 11 de mayo de 1912.

15-3 GUILLERMO CERNA M., Srío.

AVISO A LOS CAÑEROS DE LA REPUBLICA

Pedro E. Pavón, Secretario de la Dirección General de Rentas, por el presente convoca á los señores cañeros á efecto de que, á partir de esta fecha hasta el 15 de julio del corriente año, presenten sus solicitudes relativas á la celebración de contrata para surtir de aguardiente los departamentos de la República en el año económico de 1912 á 1913. Se advierte que de la presente convocatoria se excluye el departamento de Atlántida.

Tegucigalpa, 15 de mayo de 1912.

Ttp. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42